

JFBP
11/11

**L.C. SALVADOR CABRERA CORNEJO
AUDITOR SUPERIOR DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT**



ATENTAMENTE

autoridad administrativa o jurisdiccional.

La presente constancia se expide el día veintiocho de septiembre de dos mil veintuno, exclusivamente respecto del registro de sanciones firmes emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, sin que implique la existencia o no de sanciones firmes impuestas por diversa

JUANITA SOLIS SOLIS

Con fundamento en los Artículos 14, fracción I y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 5 y 6, fracción I del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y una vez verificada la información contenida en los archivos de esta institución, se hace constar que del registro de sanciones firmes emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, al veintisiete de septiembre de dos mil veintuno NO se tiene registro de inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, respecto del ciudadano:

A quien corresponda:

CONSTANCIA DE NO INHABILITACION

